



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1º de julio de 2022

VISTO:

Que a solicitud de este Ejecutivo Municipal la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a través de su Área de Planeamiento Urbano Territorial ha presentado el Proyecto de ampliación de la Oficina de Bromatología Municipal con la edificación de un espacio destinado a Laboratorio de Análisis de Trichinella Spiralis, parásito causante de la enfermedad conocida como Triquinosis causada por el consumo de carne mal cocida y que contiene quistes (larvas o gusanos) de esta especie,

Que la Ley Nro. 15.465 de Salud Pública determina a la Triquinosis entre las enfermedades infecciosas de notificación obligatoria de ahí la importancia que para esta administración municipal posee cumplir con las medidas preventivas que hagan a su detección temprana y por ende su erradicación,

Que teniendo en cuenta el peligro para la salud humana que posee la comercialización y consumos de animales porcinos que son los más pasibles de portar esta infección, debe considerarse como norma básica y principal en el ámbito sanitario, lo que respecta a la lucha contra esta enfermedad y sus graves consecuencias las cuales puede llegar a resultar letal para las personas infectadas,

Resaltar la importancia que para esta gestión de gobierno posee la constante implementación de políticas en cada una de las áreas que componen la estructura municipal, especialmente las que tienen que ver con la salud y bienestar de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de este laboratorio constituye el cumplimiento de uno de los objetivos propuestos por este Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta que resultaba inconcebible que Monte careciera de un laboratorio para estos análisis, siendo una zona rural donde se comercializan carnes o chacinados para consumo humano, con el cual se perfeccionará el estudio y control de la propagación de este parásito, lo cual se venía realizando de una manera informal,

Que el proyecto presentado cumple acabadamente con las directivas proporcionadas y el fin perseguido resultando apto para el desarrollo de esta importante actividad sanitaria, en sede de la actual Oficina de Bromatología y contará con una zona reservada específicamente a oficina para la realización de los respectivos análisis,

Que la ampliación a ejecutar se formalizará en el marco de lo establecido por el artículo 138º de la Ley Orgánica de las Municipalidades "obras por administración" y por ende sujeta a los alcances de lo determinado por el mismo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Proyecto "Laboratorio de Análisis de Trichinella Spiralis" (Triquinosis) diseñado por el área de Planeamiento Urbano y Territorial de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual como anexo forma parte integrante de la presente, el cual se construirá como una ampliación de la actual Oficina de Bromatología Municipal, sito en calles Italia y 25 de Mayo de esta ciudad, con las características de obra que se especifican en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Por Contaduría Municipal procédase a la adecuación presupuestaria que resulte necesaria para solventar los gastos que impliquen la construcción que por el presente se autoriza, la cual se formalizará con los alcances establecidos por el artículo 138º de la Ley Orgánica de las Municipalidades "obras por administración"

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.296

Dr. José Matías Bahamonde
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte